

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobación del padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del 2008.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero del 2009, ha sido aprobado el padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del 2008.

Dicho padrón se expone al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Arenas de Iguña, 10 de febrero de 2009.-El alcalde, Ramón Morais Valles.

09/2328

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Suministro de Agua Potable y Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2008.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2009, el padrón fiscal de Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre del año 2008, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 9 de febrero de 2009.-El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.

09/1966

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 48046(268)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de 2009 a don Mariano Sánchez Moreno (denuncia 268/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 16 de enero de 2009, se inició expediente sancionador contra don Mariano Sánchez Moreno, con DNI 20211067-R, por llevar dos perros sueltos pro la segunda playa del Sardinero, el pasado día 10 de septiembre de 2008, a las 16:50 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Sánchez Moreno, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Mariano Sánchez Moreno, con DNI 20211067-R, una sanción de 90 euros de multa por infringir el artículo 19 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar dos perros sueltos por la segunda playa del Sardinero, el pasado día 10 de septiembre de 2008, a las 16:50 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de febrero de 2009.-La concejal-delegada (ilegible).

09/2014

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 313/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de enero de 2009 a don Edwin Barranco Arrieta, (denuncia 313/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2008, se inició expediente sancionador contra don Edwin Barranco Arrieta, con DNI X2159923-Q, por llevar suelto por la vía pública a la altura del Parque de Mesones, un perro cruce de razas Pittbull y American Staffordshire, el pasado día 4 de noviembre de 2008, a las nueve treinta horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Barranco Arrieta, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente